

Aproveche el crédito fiscal federal por ahorros para la jubilación.

Usted puede ser elegible para recibir un crédito fiscal por realizar aportaciones en el Plan de Ahorro para la Jubilación de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.)

¿Sabía que usted puede cumplir con los requisitos, dependiendo de sus ingresos y algunos otros factores, para obtener un crédito fiscal en sus impuestos federales sobre ingresos cuando realiza aportaciones al RSP? La Ley de Protección de las Pensiones de 2006 facilita que los empleados puedan ahorrar. La ley extiende de forma permanente el Crédito fiscal para el ahorrador, que debía vencer después de 2006 y ajusta el crédito de acuerdo con la inflación.

Esta disposición estipula un crédito fiscal especial del gobierno estadounidense hasta por \$1,000 por año solo por realizar las aportaciones voluntarias al plan de ahorro de su lugar de trabajo, si sus ingresos están entre ciertos rangos. Este crédito es adicional a las ventajas fiscales ya disponibles a través de su plan de ahorros. Aún más, una pareja que declara conjuntamente podría ser elegible para un crédito fiscal hasta por \$1,000 cada uno si cada persona aporta \$2,000 o más al plan de ahorro de su empleo. La cantidad de aportación anual máxima sobre la que se puede reclamar el crédito es \$2,000.

Tenga presente que un crédito fiscal, a diferencia de una deducción, *reduce verdaderamente dólar por dólar sus impuestos federales sobre los ingresos*. ¡Por lo tanto, esta es una ventaja fiscal que no debe desaprovechar!

P. ¿Es usted elegible?

A. Para reclamar este crédito fiscal, debe estar haciendo aportaciones a un plan de jubilación elegible y cumplir con los siguientes criterios adicionales

- Debe tener 18 años de edad en adelante el 2 de enero del año en que se realiza la aportación
- No puede ser estudiante de tiempo completo
- No puede ser reclamado como una exención ni como dependiente en la declaración de impuestos de alguien más

Para el año 2018, sus Ingresos brutos ajustados (AGI) no pueden ser mayores de:

\$63,000	Si usted está casado y presenta una declaración de impuestos conjunta
\$47,250	Si usted presenta su declaración de impuestos como jefe del hogar
\$31,500	Si presenta su declaración como persona soltera, casado que presenta la declaración por separado o como viudo que califica

En el caso de los ministros, para determinar los Ingresos brutos ajustados (AGI) no se incluye la asignación para vivienda. Esto puede aumentar más su Crédito fiscal para el ahorrante.

PLAN DE ACCIÓN

- Informarse sobre el Crédito fiscal para el ahorrador
- Revisar los niveles de ingresos brutos ajustados
- Visitar www.irs.gov para obtener más información
- ¡Empiece hoy mismo

Hay algunos otros requisitos que debe tener en mente. El crédito fiscal no se puede utilizar para reducir su responsabilidad fiscal a menos de cero (es decir, no es reembolsable). La cantidad de la aportación elegible para un crédito fiscal se reducirá usualmente por cualquier distribución que usted haya retirado de alguna cuenta de jubilación con impuestos diferidos, incluso las cuentas IRA, dentro de un cierto período de tiempo de haber efectuado la aportación. Por ejemplo, la cantidad de las aportaciones elegibles para un crédito fiscal en el año fiscal 2018 por lo general se puede reducir por las distribuciones que usted retiró de sus cuentas con impuestos diferidos entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2017. Consulte a su asesor fiscal personal o el Formulario 8880 del IRS para obtener información adicional.

P. ¿Para cuánto califica?

A. Para el año 2018, el siguiente cuadro ilustra el crédito fiscal máximo permitido basado en los ingresos brutos ajustados (AGI) y el estado de la declaración (después se podrían ajustar anualmente estas cifras de acuerdo con la inflación).

AGI de contribuyentes que declaran conjuntamente	AGI de contribuyentes que declaran como jefe de familia	AGI de otros contribuyentes (soltero, casado que declara por separado o viudo que califica)	Crédito	Máximo Crédito
\$0 - \$38,000	\$0 - \$28,500	\$0 - \$19,000	50%	\$1,000
\$38,001 - \$41,000	\$28,501 - \$30,750	\$19,001 - \$20,500	20%	\$400
\$41,001 - \$63,000	\$30,751 - \$47,250	\$20,501 - \$31,500	10%	\$200
Más de \$63,000	Más de \$47,250	Más de \$31,500	0%	\$0

Por ejemplo: Participante Smith; AGI: \$34,000; Estado de declaración: casado con declaración conjunta; Aportación voluntaria al plan 403(b): \$1,000

Suponiendo que el Participante Smith sea elegible para el crédito fiscal y no haya recibido nunca una distribución de ninguno de sus planes de ahorro para la jubilación con ventajas fiscales, él cumpliría con los requisitos para obtener un crédito fiscal del 50%, o \$500, en su declaración de impuestos basados en su estado de declaración de AGI y las aportaciones voluntarias al plan 403(b):

aportación voluntaria al plan 403(b)	X	porcentaje de crédito basado en el estado de la declaración	=	cantidad del crédito fiscal
\$1,000	X	50%	=	\$500

En otras palabras, el Participante Smith pudo aportar \$1,000 al Plan, ¡pero hacerlo solo le costó \$500! Usted puede aprovechar cada año este crédito fiscal siempre que cumpla con los requisitos y realice las aportaciones a un plan de ahorro en su empleo. Ahora es un buen momento para revisar la cantidad de sus aportaciones voluntarias y asegurarse de que esté aprovechando por completo este crédito por las aportaciones de ahorro para la jubilación.

AQUÍ ENCONTRARÁ AYUDA

Si tiene alguna pregunta sobre este crédito, puede visitar www.irs.gov. Para obtener información sobre la inscripción en el RSP, comuníquese con Fidelity llamando al **1-800-343-0860**.



Si desea obtener más información sobre los requisitos de elegibilidad para este crédito fiscal, consulte a su asesor de impuestos.

La información sobre impuestos que se encuentra aquí es general por naturaleza, se ofrece únicamente con fines informativos y no se deberá considerar como asesoramiento legal ni fiscal. Fidelity no proporciona asesoramiento legal ni fiscal. Las leyes de un estado específico o las leyes relevantes a una situación particular podrían afectar la utilidad, exactitud o integridad de esta información. En lo que respecta a su situación legal o fiscal específica, consulte a un abogado o a un asesor de impuestos.

Fidelity Brokerage Services LLC, 900 Salem Street, Smithfield, RI 02917

© 2015–2017 FMR LLC. Todos los derechos reservados.
679395.8.9 30545-01/1216